

ACTA ORDINARIA N° 14-14

Acta número cero catorce - catorce de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día ocho de Abril del Dos Mil Catorce a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Enio Valenzuela Ruiz	
Reina Gloria Cruz Jiménez	
Ronny Rodríguez Villalobos	
José León Sandoval	

CONCEJALES (AS) SUPLENTES PRESENTES

Noemi Rodríguez Cordero
Josué Villalobos Matamoros

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Romelia Vargas Hernández

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

José Alba Rosa Gómez Espinoza

ADEMAS LA PRESENCIA DE:

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I.** Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión el cual se aprueba en todas sus partes. **ACUERDO UNANIME**
- II.** RATIFICACION ACTA ORDINARIA 13-14 y EXT. 07-14
- III.** CORRESPONDENCIA
- IV.** MOCIONES
- V.** INFORME DE LA INTENDENCIA
- VI.** ASUNTOS VARIOS

II. RATIFICACION ACTA ORDINARIA 13-14 y EXTRAORDINARIA 07-14

a. Ratificación del acta ordinaria 13-14.

Se somete a ratificación del Concejo el acta ordinaria 13-14 la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

b. Ratificación del acta extraordinaria 07-14

Se somete a ratificación del Concejo el acta extraordinaria la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

PRESIDENTE. Presenta moción de orden para recibir a representantes de ASOMONTE Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE LA ESCUELA CARMEN LYRA PARA JURAMENTAR. SE APRUEBA LA MOCION. ACUERDO UNANIME

III. AUDIENCIAS

- a.** Se recibe a los señores Victoria Quiros, Emilia Barrantes, Mario Delgado e Ivan Rutter de ASOMONTE y el Sr. Rutter del sector de transporte marítimo.

PRESIDENTE. Les saluda y concede la palabra

VICTORIA QUIROS. Estamos aquí porque queremos su apoyo para hacer un muelle artesanal en la playa central de Montezuma. Agrega que la propuesta fundamenta su viabilidad técnica en el plano tajamar y muelle artesanal en Montezuma que fue elaborado por funcionarios del MOPT hace varias décadas.

La base del proyecto es el Concejo y se hace necesario para la reserva para la vigilancia de las ares marinas. Ocupamos un acuerdo de apoyo.

JOSE LEON. Nosotros solo podemos dar el uso de suelo el resto le corresponde a la División Marítimo Portuaria del MOPT.

VICTORIA. Solo necesitamos un acuerdo de apoyo

GLORIA: Hace muchos años que la lancha viajaba a Montezuma, hasta animales transportaba.

El señor de la Unión nos dijo que nosotros debemos que analizar bien las cosas, sin dejar pasar mucho tiempo. No sé si habría una contraposición con el proyecto del muelle flotante.

VICTORIA. Ese muelle es en Paquera y no nos resuelve nada a nosotros. Este no perjudica al de Paquera.

NOEMI. No me opongo a su idea, el MOPT va a hacer una obra de guardacostas, pero lo que ustedes proponen está muy bien.

VICTORIA. Nosotros nos comprometemos a terminar la primera etapa y a mantenerlos informados.

MINOR: Indica que este es un buen proyecto y agradece la visita.

Los señores se retiran.

MINOR. Creo que lo más correcto es dar pase de este documento a la comisión de zona marítima terrestre. Solo piden apoyo pero antes de darlo debemos tener seguridad que se puede construir ese muelle en ese sitio. SE DA PASE A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE.

b. Se recibe a los miembros de la junta de Educación de La Escuela Carmen Lyra.

CONSIDERANDO:

-Que los miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Carmen Lyra fueron nombrados en la sesión número 13-14.

-Que se han presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: "Proceder a la juramentación de los miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Carmen Lyra, nombrados por este Concejo, señores

-Rosibeth Obando Loria	cédula 6 256 235
-Charles Frederick Madison Sánchez	cédula 1 1037 263
-Rafael Luis Gutiérrez Araya	cédula 9 039 935
-Luis Enrique López Bustos	cédula 6 165 022
-Sianny Graciela Masis Vargas	cédula 6 331 516

Juramenta el presidente municipal de acuerdo a lo que establece el artículo 194 de la constitución política. ACUERDO UNANIME

c. Sra. Anna Iola Zanetti. Propietaria Proyecto Ecológico Cabo Blanco.

Presidente le da la bienvenida y concede la palabra

Anna. Entrega documentos. Indica que ellos podrían pedir al Concejo que arreglen el camino porque este ya es un camino público, pero no queremos hacerlo, queremos una solución salomónica. Este es un pequeño proyecto ecológico. Estamos dispuestos

a hacer todo a como ustedes digan y terminamos en paz. Falta lo del parque o lo que ustedes digan como crean que es mejor.

NOEMI. creo que sería bueno que de la reserva manden una nota indicando que no hay problema con esa calle.

GLORIA. Aquí llego Martha Kan compro tierras, talo y cuando talo se le calentó entonces se fue para Tabacón y no queremos que pase lo mismo.

ANNA. Nosotros no vamos a cortar, las construcciones se hacen acorde con la naturaleza

Se dialoga más al respecto y se retira

IV. CORRESPONDENCIA

a. Benito Campos García. ASUNTO. Solicita la publicación de una servidumbre agrícola ubicada 200 metros antes de la plaza de futbol de Santa Teresa. Finca número 190723, parcela número 11. SE DA PASE A LEGAL PARA SU CRITERIO.

b. Tania Johanning Villegas. Vecina Playa Hermosa. ASUNTO. Solicitud de colaboración para realizar el primer festival de cine abierto en Playa Hermosa. Que lo analice zona marítimo terrestre

c. MSc. Alfredo Suárez Madrigal. Director Académico. Escuela Futuro Verde. ASUNTO. Informa sobre proyecto de separación y clasificación de desechos sólidos. Solicitud de colaboración con el transporte de los desechos hasta el sitio más apropiado. SE DA PASE AL LIC. RONNY MONTERO COLABORADOR EN LA PARTE AMBIENTAL DE ESTE CONCEJO.

d. Lic. Ronny Montero. Copia de nota dirigida a la Asociación de Vecinos de Río Negro. ASUNTO. Impuesto de espectáculos públicos a pagar por la actividad realizada a del 28 al 31 de marzo. Monto total quinientos dieciséis mil trescientos cuarenta colones con 00/100 (¢516.340,00)

e. Lic. Eladio Antonio Picado Ramírez. ASUNTO. Remite copia de plano catastrado de lote P-1268617-2008 propiedad del señor Eduardo Sancho el cual se ubica en San Isidro de Cóbano con el propósito de visto bueno de parte de este Concejo, necesario para los trámites de Información posesoria.

GLORIA. Eso es muy delicado porque ese abogado precisamente fue el que hizo ese trámite con Juan León con la Junta de Educación. Llego Francisco a decirme a mí porque pasan en estas cosas y yo le dije, vaya ponga la denuncia haga lo que tiene que hacer. Este señor Eladio ofreció una ayuda a la escuela y la ayuda que le dio fue esa, la Junta de Educación tenía en su poder ese lote con plano, y sucede que mientras estuvo Juan León vino y hizo el tramite con el ingeniero ese y como que Waly o Wily le vendió a ese señor el lote y como que un lote está a nombre de ellos si ese lote era comunal, quienes están detrás de eso, a eso más bien le cabe una investigación, a ese señor don Edwin quien le dono el lote a la escuela dice que él sabe todo eso a quien le corresponde el lote ese. Entonces yo ahorita nunca aprobaría un proyecto de esos.... Ahora que llego Marcos Quiros dijo y como hicieron eso, lo hizo ese abogado, él (Eduardo) fue alumno de la escuela pero eso no quiere decir que yo esté de acuerdo, eso es un robo porque eso era el salón comunal.

MINOR. Muchos años ahí estuvo el salón

GLORIA. Es como Delicias el pedacito donde hicieron el pozo eso era de la escuela. Pero esto no era de la escuela, esto era del pueblo hay que ver que esta sucediendo ahí Eladio se está presentando para muchas cosas y lo dejo

claro, él dijo le voy a dar una ayuda a la escuela y en ningún momento lo hizo y lo hizo eso por medio de Juan León que era el presidente de la escuela. Ese lote lo tenía en arriendo la Junta de Educación Juan León era el presidente, él tenía el plano de esto y no se sabe en qué momento él hizo él le traslado con Teresa Mora, ese Eduardo Sarita es una sobrina de la esposa de Juan León ahí es donde está la conexión.

MINOR. Es un camarón grande

SE DA PASE A LA ASESORA LEGAL

- f. Juan León Rodríguez. Presidente y Marco Tulio Quiros. Tesorero. ASADA San Isidro.** ASUNTO. Solicitud de colaboración para un proyecto que desea desarrollar el acueducto que es colocar tubería en dos sentidos del pozo nº2 al hasta el tanque una distancia aproximada de 1.2 kilómetros y requieren los tubos. SE DA PASE A LA ADMINISTRACION PARA QUE LO ANALICEN SI ES POSIBLE COLABORARLES O SE INCLUYE EN ALGUN PRESUPUESTO.

- g. Mariela Céspedes Mora. Encargada a.i. Dpto. de Zona Marítimo Terrestre.** OFICIO ZMT 073-2014. ASUNTO. .

ASUNTO: REITERACIÓN DE CONSULTA REALIZADA AL INVU EN RELACION A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO A LA LEY 6043.

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo informarles que en vista que en fecha 18 de febrero mediante pase ZMT-011-2014, se solicito a este Concejo Municipal realizar consulta al Instituto de Nacional de Vivienda y Urbanismo, con respecto a la aplicación del artículo 65 del Reglamento a la Ley 6043 y a la fecha no se ha obtenido una respuesta, es que por este medio solicito a este Concejo Municipal, tomar acuerdo en el cual se reitere lo solicitado a dicho Instituto debido a que la respuesta es de suma importancia en la labor diaria de este departamento.

En conocimiento de lo anterior SE DA PASE A EL CONCEJO MUNICIPAL, para que proceda con lo que corresponde.

CONSIDERANDO:

-Que esta solicitud ya se realizó, y la respuesta es fundamental para la labor del departamento de zona marítimo terrestre.

ACUERDO Nº2

SE ACUERDA: "Solicitarle al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con el respeto que esa digna institución se merece, nos contesten lo antes posible consulta realizada por este Concejo correspondiente al oficio CMDCS 165-2014 y recibida en esa Institución el día 03 de Marzo ". ACUERDO UNANIME

V. MOCIONES

a. Moción del Presidente Municipal Minor Jiménez

CONSIDERANDO:

-Que la Sra. Macícela Bustos Rodriguez secretaria del Comité Distrital de Deportes ha presentado su renuncia, la cual ya está en firme

-Que el nombramiento de la Srta. Cinthya Rodriguez ya venció, fue nombrada el día 27de marzo del año 2012.

-Que se hace necesario nombrar a estos miembros lo antes posible

-Que estos dos miembros representan a las organizaciones deportivas y recreativas.

MOCION

Mociono para que se envíe acuerdo a los comités comunales de deporte para que nos envíen ternas con nombres de personas que consideren puedan y quieran formar parte del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido moción del Presidente Municipal la cual todos los concejales avalan, ya que es necesario que el Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano cuente con todos sus miembros para su buen funcionamiento.

ACUERD N°3

SE ACUERDA: 1. Notificar a la Sta. Cinthya Rodriguez Quesada que su periodo como miembro del Comité de Deportes y Recreación de Cóbano ya venció ya que fue nombrada el día 27 de marzo del 2012 y juramentada el día diecisiete de abril del 2012, y este Concejo le agradece el esfuerzo y tiempo que dedico al distrito como miembro de este comité. 2. Solicitarle a los comités comunales de deporte de Tambor, Santa Teresa, San Isidro, Montezuma, Cabuya, Pavón, Río Negro, San Ramon de Ario y Cóbano, nos envíen una terna (tres nombres) de personas de su comunidad que deseen, quieran y tengan disponibilidad para formar parte del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano, preferiblemente mujeres ya que debemos cumplir con la ley de igualdad de género. Presentar la terna en la ventanilla de secretaria del Concejo a más tardar el día 6 de mayo del 2014. ACUERDO UNANIME

VI. INFORMES DE LA ADMINISTRACION

DPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a. Mariela Céspedes Mora. Encargada a.i. OFICIO ZMT 070-2014 ASUNTO: SOLICITUD PARA EL USO DE ZONA PÚBLICA A LA ASOCIACION DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO EN LAS ARENAS PROTEGIDAS (ASVO).

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo dar respuesta a lo solicitado por este Concejo Municipal de Distrito de Cobano en el cual se da pase a este departamento de la Zona Marítimo Terrestre, de una solicitud para realizar un festival de inauguración de temporada de tortugas marinas 2014, así como el sonido del evento, la cual está siendo organizada por la Asociación de Voluntariados para el Servicio en las Arenas Protegidas, para la cual dicha Asociación está solicitando el uso de la playa (zona publica) para llevar a cabo la actividad el día 5 y 6 de Julio del presente año.

En mi condición de Coordinadora ai del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, me permito manifestarle las siguientes recomendaciones esto con el fin de que este Concejo Municipal considere la posibilidad de otorgar el permiso para efectuar dicha actividad:

Primero. La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado el cual se ubica entre los mojones 10 y 13 del sector costero de Montezuma (en el planche y la zona de camping cerca del cementerio), los días sábado 5 Julio y domingo 6 de Julio del 2014, entre las 12:00 md a 8:00 pm el día 5 de Julio y para el día 6 de Julio entre las 10:00am a 4:00 pm., por tal razón no se podrá exceder el tiempo concedido para la realización del evento.

Segundo. No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

Tercero. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Cuarto. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

Quinto. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el **artículo número 9 del reglamento de la ley 6043** que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

Ley 6043, Art. 20.

Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.

Para sacar o meter embarcaciones al mar.

En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.

En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

Sexto. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Séptimo. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Pública) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.

Octavo. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en el área del evento.

Noveno. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

Decimo. Así mismo este Concejo deberá cerciorarse que para la realización de dicha actividad se cuenten con los permisos pertinentes.

Un decimo: Solicitud de permiso para el sonido: En cuanto a la solicitud del permiso para el sonido este departamento no es competente por lo que deberán solicitarlo a la instancia correspondiente

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre de no encuentra oposición a que se realice dicho evento siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente, por lo que Concejo será el que considera el otorgamiento o no de dicho permiso.

CONSIDERANDO:

-Que la Asociación de Voluntarios para el Servicio de las Áreas Protegidas (ASVO) ha solicitado autorización para el uso de la zona pública, entre los mojones 10 y 13 del sector costero de Montezuma (en el planche y la zona de camping cerca del cementerio).

-Que este evento se realizara los días los días 5 y 6 de Julio de las 10:00 a.m. a las 4:00 p.m.

-Que se ha conocido criterio del encargado de zona marítimo terrestre el cual indica algunas instrucciones que se le deben girar al organizador

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: "Autorizar el uso de la playa y zona pública entre los mojones 10 y 13 del sector costero de Montezuma (en el planche y la zona de camping cerca del cementerio), los días 5 y 6 de Julio del 2014 de 10:00 a.m. a 04:00 p.m. ambos días

Se deben acatar las siguientes instrucciones:

- La actividad solo se podrá llevar a cabo entre los mojones 10 y 13, los días señalados previamente y en el horario indicado.
 - Queda prohibido realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz
 - Deben contar con el apoyo de las autoridades correspondientes.
 - No permitir el ingreso de vehículos a la zona pública, solo las ambulancias y la seguridad, durante el evento.
 - Garantizar durante el evento el libre tránsito de los turistas por la zona pública y playa, se deben respetar áreas de movilización para en caso de una emergencia se pueda desalojar a las personas en forma rápida y segura.
 - Mantener la playa libre de basura.
 - Terminado el evento todas las estructuras deben ser inmediatamente retiradas.
 - No se permitirán instalaciones permanentes.
 - No se permite ningún tipo de ventas en la zona pública.
 - La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, y en caso de alguna emergencia estos serán responsables de tal situación
 - Se deben de tomar las medidas de seguridad establecidas en los protocolos de eventos masivos, los cuales serán responsabilidad de los organizadores de los eventos."
- Votan a favor los Concejales Ronny Rodríguez, José León Sandoval, Enio Valenzuela y Minor Jiménez. No vota la Concejala Reina Gloria Cruz ya que indica que estas son zonas frágiles que tenemos que cuidar y hasta el ICT se había pronunciado al respecto**

DPTO. LEGAL

b. Lic. Francil Herrera. Asesora Legal. OFICIO CMDCAL-017-2014

Por medio de la presente me permito saludarlos, y a la vez dar repuesta a lo solicitado por parte del departamento de la coordinadora a.i, mediante oficio pase número: ZMT -020 – 2014, con respecto al trámite de cesión total de derecho de concesión de la sociedad denominada **LOS MILAGROS DE SANTA TERESA S.A.**, a favor de la sociedad denominada **LOS MALINCHES ROJOS S.A.**, las cuales actualmente se ubican dentro del sector costero de Santa Teresa.

Lo anterior con el propósito de que la comisión de zona marítima terrestre, sea la que analice y recomiende la aprobación o aprobación por parte del Concejo Municipal, lo cual tiene fundamento con base en el artículo 45 de la Ley 6043 que establece textualmente lo siguiente:

Artículo 45.- Es prohibido ceder o comprometer, o en cualquier otra forma traspasar o gravar, total o parcialmente, las concesiones o los derechos derivados de ellas, sin la autorización expresa de la municipalidad respectiva y del Instituto Costarricense de Turismo o del Instituto de Tierras y Colonización, según sea el caso. Carecerán de toda validez los actos o contratos que infringieren esta disposición.

En virtud de lo anterior, primeramente esta asesoría legal se permite externarle que en este caso en concreto, la Ley 6043 en su artículo 45 específicamente deja abierta la posibilidad propiamente a los concesionarios la posibilidad legal de gestionar ante la Municipalidad respectiva (en este caso específico esta facultad la posee los señores miembros del Concejo Municipal en pleno), conceder la autorización o no, la **cesión total** de una concesión debidamente inscrita a nombre de la sociedad denominada **LOS MILAGROS DE SANTA TERESA S.A.**

De ser positiva la respuesta se deberá remitir nuevamente el expediente administrativo certificado, junto con todos aquellos requisitos y documentación necesaria para la aprobación respectiva por parte del Instituto Costarricense de Turismo.

En este sentido la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ha indicado:

(...) La necesidad de previa autorización en la transmisión inter vivos o mortis causa no es un requisito meramente formal, si no requisito ad solemnitatem, ya que hacen ineficaz y sin efecto alguno para la propia Administración la transmisión que no cuenta con la anuencia de la Administración. De modo, constituye una obligación fundamental del concesionario ejercer por sí mismo la concesión, de ahí que el cambio de titularidad sin autorización administrativa previa y expresa constituye un grave incumplimiento de la concesión, que faculta para declara la caducidad del contrato. (Sentencias 5403 – 95 y 2001- 01055)

Otro aspecto importante de destacar es lo establecido tácitamente en los artículos 59 y 60 del Reglamento a la ley 6043, que cita:

Artículo 59.- Para que una concesión o los derechos derivados de ella puedan cederse, comprometerse, traspasarse, o gravarse, total o parcialmente, deberá contarse con la autorización escrita de la municipalidad respectiva y el ICT o el ITCO, según corresponda.

En caso de traspaso seguirán vigentes todas las estipulaciones del contrato, incluyendo el canon o la proporción que correspondiere de éste si la cesión fuere parcial.

Artículo 60.- Para los efectos del artículo anterior, el interesado presentará la documentación respectiva ante la municipalidad, la cual deberá enviar copia al ICT o al IDA según corresponda, dentro de los ocho días naturales si siguiente, los cuales deberán pronunciarse en un plazo de treinta días naturales. Dicha resolución deberá ser notificada por el Instituto al interesado y contra ella cabrán los recursos administrativos que indique la ley.

Lo cual significa que en caso de autorizarse la presente solicitud de cesión total derecho por parte del Concejo, el Concesionario debe continuar cumpliendo a cabalidad con unas de las clausulas establecidas en el contrato, y tampoco lo exime del pago del canon correspondiente.

Por tal razón, para el presente analice se debe tomar en consideración los siguientes aspectos relevantes:

1. Como son ambas concesiones tiene un contrato suscrito en las siguientes fechas:

LOS MILAGROS DE SANTA TERESA S.A., en fecha 15 de Noviembre del 2007, la cual se encuentra debidamente inscrita en fecha 02 de Mayo del 2013, la cual se encuentra vigente hasta el 30 de Agosto del 2032.

LOS MALINCHES ROJOS S.A., en fecha 11 de Agosto del 2003, la cual se encuentra debidamente inscrita en fecha 16 de Abril del 2004, la cual se encuentra vigente hasta el 11 de Agosto del 2023.

2. Ambas cuenta con avalúos:

LOS MILAGROS DE SANTA TERESA S.A., posee un avalúo emitido en fecha 06 de Marzo del 2006, bajo el número 185 -200, el cual a la fecha se encuentra vencido.

LOS MALINCHES ROJOS S.A., posee un avalúo emitido en fecha 18 de Agosto del 2008, bajo el número 409 -2008, el cual se encuentra impugnado.

3. Deberá contar con una inspección actualizada de ambos terrenos, lo cual se echa de menos dentro de los expedientes administrativos.

4. Deberá contar con un perfil del proyecto a desarrollar de forma detalla en el cual conste el valor aproximado de la obra con base a los materiales a utilizar, con el propósito de establece el monto de la nueva garantía ejecución del proyecto a desarrollar; esto por cuanto el expediente administrativo cuenta a nombre de **LOS MILAGROS DE SANTA TERESA S.A.**, no posee una garantía de ejecución por la suma de 2.392.500 colones, mientras en el expediente de la

sociedad denominada **LOS MALINCHES ROJOS S.A.**, se echa de menos la misma. Lo anterior con fundamento en el artículo 56 de la Ley 6043 que textualmente establece:

Artículo 56.- *Quienes se propongan realizar explotaciones turísticas, deberán rendir garantía de ejecución del proyecto a favor de la municipalidad respectiva, con la aprobación previa del ICT en cuanto al monto y al tipo de garantía. Dicha garantía deberá rendirse mediante hipoteca, bonos de garantía o bonos del Estado o sus instituciones, o cualquier otra forma de caución satisfactoria. El monto se fijará entre el 1% y el 5%, del valor del proyecto, y la garantía deberá rendirse con un plazo de vigencia que exceda en un tercio al fijado por el interesado para la ejecución del proyecto.*

Una vez terminado el proyecto, la garantía será devuelta por la municipalidad a los interesados, previa autorización escrita del ICT. Esta garantía se otorgará sin perjuicio de las que establecen las leyes en favor de otras instituciones. En caso de incumplimiento, la municipalidad ejecutará la garantía y su producto se destinará a los fines previstos en el artículo 59 de la Ley. Las municipalidades, con la aprobación del ICT, podrán prorrogar el plazo de ejecución de la obra, en cuyo caso deberá renovarse la garantía conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Siendo que el perfil del proyecto aportado no cuenta con las condiciones antes citadas, por lo que se deberá aportar uno nuevo perfil se indique lo descrito anteriormente, en virtud de que en base a este se fija la garantía la cual debe ser aprobada por el Instituto Costarricense de Turismo.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido criterio de la asesora legal sobre solicitud realizado por los Milagros de Santa Teresa S.A.

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: "Acoger el criterio de la asesora legal y notificar el mismo al interesado e indicarle si lo requiere se comunique con el encargado del departamento de Zona Marítimo".

ACUERDO UNANIME

VII. INFORME DEL INTENDENTE

- a. Hace unos días tuve una reunión con el fiscal, me indicaron que después de la semana santa posiblemente tendremos transito fijo en la zona

VIII. ASUNTOS VARIOS

NOEMI.

- a. Me informaron que antes de llegar a la escuela de San Isidro hay un hueco muy feo
- b. Quien grabo lo que la presidenta dijo

GLORIA

- c. El cisterna que va a raer agua a Delicias está deteriorando el camino y en Delicias no hay agua, es ilógico que el pueblo se quede sin agua y un cisterna jalando agua
- d. Omar que hablo con Alcides del asunto de cuidar los cerros?

OMAR. Yo hable con él y me dijo que planteáramos una reunión.

- e. Un día fui a la policía por el caso de un niño y me preguntaron que podía darles la muni para reparar el local donde están
- f. Mi teléfono no se lo den a nadie, esta semana me llamo esta señora Ana, yo no soy más que nadie aquí, ni quiero que les digan que me busquen para negociar porque el Concejo somos todos, yo no puedo ser mediador

ENIO

- g. A que se llego con el permiso para poder asistir el día que vino la presidenta, eso es una fiesta, debía existir un documento oficial para uno poder asistir, yo soy parte de esto y si hay que negociar para poder asistir, se hace.

MINOR: Yo asistí pero me rebajan el día de trabajo, hubo un problema a la Directora Regional no la invitaron, estaba resentida y entonces no dio permiso a nadie. No iban a dar nada por escrito.

GLORIA: Pero algunas escuelas llegaron con los niños

MINOR. Creo que invitaron a algunas con unos pocos niños para la representación

El presidente finaliza la sesión al ser las veinte horas.

Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Minor Jiménez Gutiérrez
PRESIDENTE